



# Resolución Ministerial

Lima, 9 de DICIEMBRE del 2016

Visto; el Expediente N° 16-096986-001 que contiene el Informe N° 158-2016-OGPPM-OPEE/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Directiva indicada en el considerando precedente, define el planeamiento estratégico como el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo CEPLAN N° 042-2016-CEPLAN/PCD, se modifica y precisa la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y la formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, y sobre el proceso de planeamiento estratégico y gestión;

Que, el 12 de febrero del 2016, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES



W. CUBA



S. FESSAH



C. RICSE

Que, a través del documento de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el ámbito de su competencia, refiere que debe conformarse una Comisión de Planeamiento Estratégico cuya función específica sea la elaboración de los documentos Plan Estratégico Institucional MINSA 2017 – 2019 y el Plan Operativo Institucional MINSA 2017;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 de la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente de aprobar los planes estratégicos, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, conforme lo dispone el artículo 8 de la Directiva en mención, la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico y es responsable de presentar el proyecto de plan oportunamente al órgano resolutorio;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

Que, de conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- De la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Salud.

Confórmese la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, Comisión de naturaleza temporal, la cual estará integrada por:

- El (la) representante de la Ministra de Salud, quien lo preside.
- El (la) representante de la Viceministra de Salud Pública.
- El (la) representante del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- El (la) Secretario(a) General.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Aseguramiento en Salud.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Prestaciones de Salud.



R. VILLARÁN C.



J. MORAL F.



W. CUBA



S. PESSAH



C. RICSE



# Resolución Ministerial

Lima, 9 de DICIEMBRE del 2016

- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
- El (la) Director(a) General de la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Articulación y Coordinación.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Cada integrante de la Comisión propondrá un representante que integre el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

## Artículo 2.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que brindará asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos para la Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 – 2019 y del Plan Operativo Institucional – POI 2017.

## Artículo 3.- De las Funciones de la Comisión

Son funciones de la Comisión:

- \* Orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Presenta el proyecto del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 – 2019 y del Plan Operativo Institucional – POI 2017 al órgano resolutorio.
- Otras que le asigne el Titular del Sector.



R. VILLARÁN C.



J. MORALES



W. CUÉA



S. PESSAH



C. RICSE

#### Artículo 4.- De la Instalación

La Comisión se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

#### Artículo 5.- Vigencia

La Comisión culminará sus funciones el 30 de diciembre el 2016, debiendo remitir oportunamente al Titular del Sector, el Informe Técnico y el proyecto del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 – 2019 y del Plan Operativo Institucional – POI 2017, para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

#### Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 – 2019 y del Plan Operativo Institucional – POI 2017 y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

#### Artículo 7.- Publicación

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud



R. VILARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUREZ



S. PESSAH



C. RICSE